



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2012.-

DECRETO ALC. N° 246/12

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1799/11 de 27 de Diciembre de 2011, que contrata a honorarios a doña Aileen Selfene Garrido, para que preste sus servicios en Subsidio; Memorando N° 287/12 de fecha 31 de Febrero de 2012, que solicita la modificación del contrato de doña Aileen Selfene Garrido, en el sentido de aumentar su renta bruta, manteniéndose los demás puntos del contrato referido bajo las mismas condiciones; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Aileen Selfene Garrido**, RUT 5.684.767-4, domiciliada en Pasaje Petra N° 2234, Alto Hospicio, el cual empieza a regir con fecha 01 de Enero de 2012 y que modifica las cláusulas cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 27 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar su renta bruta a la cantidad de \$255.556 (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 27 de Diciembre de 2011, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMAT/sgch
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

Samuel ; Santos



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

246
31 ENE 2012



Alto Hospicio, 31 de Enero de 2012.

MEMORANDUM N° 287 / 2012

A : Directora Dirección Jurídica / Sra. Rosa María Alfaro Torres.

DE : Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana.

Junto con saludarla y en relación con el Decreto Alcaldicio N 1799/11 donde se Aprueba el Contrato de la Srta. Aileen Selfene Garrido, solicito a usted gestionar Anexo de Contrato, por error de digitación se indica mal sus honorarios, ya que los honorarios convenidos con el prestador es de \$ 230.000 líquidos y no de \$ 229.000 bruto.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Paola Lema Antezana
Directora(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Visto

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2011.-
DECRETO ALC. N° 1799/11.-



VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 369/05, que aprueba y ratifica en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD Infancia), Alto Hospicio", suscrito entre SENAME y la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha de 11 de Enero de 2011; la necesidad de contar con profesionales a honorarios para dichos Programas; Memorando N° 2445/11 de fecha 20 de Diciembre de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación de los funcionarios doña Romina Mamani Callasaya, Stephanie Johson Diaz, Maria Alejandra Guerra Alfaro, Aileen Selfene Garrido y don Cristian Olivares Espinoza; Memorando N°2485/11 de 23 de Diciembre de 2011, que remite las instrucciones técnicas para proceder a las contrataciones del personal referido Programa para el año 2012; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase las siguientes Contrataciones a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios comunitario que para cada cual se indica, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Romina Mamani Callasaya	15.001.882-k	Encargado de OMIL	\$777.777
Stephanie Johson Diaz	15.814.115-9	Secretaria OPD- Infancia	\$155.555
Maria Alejandra Guerra Alfaro	8.602.895-6	Asistente Social, Jefe de intervención Familiar, Programa puente	\$777.778
Aileen Selfene Garrido	15.684.767-4	Subsidios	\$229.000
Cristian Olivares Espinoza	13.172.370-9	Asistente Social, Coordinador Programa 4 a 7, Coordinador Programa Residencia Familiar Estudiantil	\$777.778